MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 2 3 JUL. 2007

VISTO: La solicitud de los trabajadores de UNION MOZOS DE CORDEL a fin de que se le otorgue el beneficio de Seguro por Desempleo, que abona el Banco de Previsión Social, a 6 (seis) trabajadores de la misma
RESULTANDO: Que la caída de la actividad en la empresa, ha
determinado el envío del personal de la misma al Seguro por
Desempleo,
CONSIDERANDO: I) Que la presente prórroga se encuentra dentro de
los plazos estipulados por el inciso 2º del artículo 10º del Decreto-ley Nº15.180
II) Que resulta conveniente conceder una extensión
del amparo al Seguro por Desempleo a efectos de permitir a la Empresa instrumentar las medidas necesarias a efectos de mantener la fuente de trabajo a dicho personal
1° Amplíase, por el plazo de 90 (noventa) días, el beneficio del
Seguro por Desempleo que concede el Banco de Previsión Social a 6 (seis) trabajadores de la UNION MOZOS DE CORDEL., que se encuentran en condiciones legales de acceder al mismo.————————————————————————————————————

2 = 3

Dr. Tabaré Vázquez Presidente de la República